

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2023, en el punto 29.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el apoyo de la Universidad de Cádiz a la candidatura del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz y Ceuta a ser reconocido con la Medalla de Jerez que otorga el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueba el apoyo de la Universidad de Cádiz a la candidatura de la empresa Titania a los Premios Meridiana 2023 que otorga el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2023, en el punto 30.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el apoyo de la Universidad de Cádiz a la candidatura de la empresa Titania a los Premios Meridiana 2023 que otorga el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueban días adicionales de conciliación de la vida familiar, personal y laboral del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2023, en el punto 32.º del Orden del día, aprobó por asentimiento días adicionales de conciliación de la vida familiar, personal y laboral del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

DÍAS ADICIONALES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, PERSONAL Y LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El IV Convenio del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía establece en su artículo 33.2.k) que el trabajador incluido en el ámbito de aplicación del mismo tiene derecho a ausentarse de su puesto de trabajo, con derecho a remuneración, entre otros casos, por *“por asuntos particulares, hasta diez días al año, distribuidos a conveniencia del trabajador, sin necesidad de justificación, respetando las necesidades del servicio, siempre que se hubiese cumplido un año completo de trabajo. En caso contrario, se reducirá proporcionalmente.”* En términos similares se establece igualmente dicho derecho al personal de administración y servicios funcionario por Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en materia de vacaciones, permisos, licencias y jornada de trabajo del PAS de la Universidad de Cádiz.

El apartado 3 del artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad establecía que *“desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, quedan suspendidos y sin efecto los Acuerdos, Pactos y Convenios para el personal funcionario y laboral, suscritos por las Administraciones Públicas y sus Organismos y Entidades, vinculados o dependientes de las mismas que no se ajusten a lo previsto en este artículo, en particular, en lo relativo al permiso por asuntos particulares, vacaciones y días adicionales a los de libre disposición o de similar naturaleza.”*

En este sentido se modificó el artículo 48 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), estableciendo en su artículo 48 que “los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos”, entre los que se encuentra el regulado en su letra k), “por asuntos particulares, seis días al año”. A su vez, el artículo 51 del citado Estatuto establece que *“para el régimen de jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal laboral se estará a lo establecido en este capítulo y en la legislación laboral correspondiente.”* De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final primera del EBEP, el mencionado artículo 48 tiene carácter básico. De hecho, con la redacción actual del EBEP producida por la reforma operada a través del mencionado Real Decreto-Ley 20/2012, podría interpretarse que el listado de permisos que recoge el artículo 48 se configura como un “derecho necesario absoluto”, excluido totalmente de la negociación colectiva, mientras que los recogidos en el artículo 49 bajo el epígrafe de “Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género y para víctimas de terrorismo y sus familiares directos”, se configuran como mínimos, y por tanto pueden ser mejorados a través de negociación colectiva y acuerdos.

Desde entonces el personal de administración y servicios, funcionario y laboral, de la Universidad de Cádiz ha visto reducido el número de días de asuntos particulares a seis.

No obstante, modificaciones posteriores del Estatuto Básico del Empleado Público han permitido, recuperar, en parte, situaciones de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incrementando la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGD2ZGBFP3HBLANNSMVLE6Q	Fecha	22/03/2023 09:28:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGD2ZGBFP3HBLANNSMVLE6Q	Página	1/3



disposición adicional décimo tercera del EBEP, el citado número de días de asuntos particulares vinculado, de manera que *“las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.”*

De esta forma, en el ámbito universitario andaluz, sigue vigente el Acuerdo, alcanzada el 10 de noviembre de 2006, sobre Medidas de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral, que introduce mejoras respecto a lo previsto en la normativa básica, y unificó las mismas condiciones para todo el PAS al servicio de las Universidades Públicas.

A su vez, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017 por el que se ratifica el Acuerdo sobre medidas de flexibilidad horaria, permisos y licencias para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del Personal de la Universidad de Cádiz, estableció en su artículo 3.k) que *“los empleados UCA disfrutaran de dos días adicionales más a partir del cumplimiento de 6 trienios y un día adicional más a partir del 8 trienio y sucesivos.”* Asimismo, el citado Acuerdo establece que *“con carácter excepcional y debidamente motivado se podrá autorizar el disfrute de asuntos particulares por horas”*.

La publicación de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 ha supuesto la recuperación de algunos de los derechos suspendidos por el citado Real Decreto-Ley 20/2012. En concreto su disposición adicional vigésimo primera ha supuesto la derogación entre otros de distintos artículos del citado RDL, entre los que encuentra la supresión del apartado 3 del artículo 8 del mismo, citado anteriormente relativo a permisos por asuntos particulares, vacaciones y días adicionales.

No obstante, no ha sido modificado el artículo 48 del EBEP, cuya redacción actual sigue vigente y es la que se ha expresado anteriormente.

De esta forma, teniendo en cuenta que la naturaleza de los días de permiso por asuntos particulares incide plenamente y se fundamenta en motivos de conciliación de la vida familiar, personal y laboral, las partes firmantes consideran necesario recuperar los derechos de conciliación del personal de administración y servicios existentes antes de la publicación del Real Decreto-Ley 20/2012 mencionados al inicio, en lo relativo a los días de asuntos particulares, para los empleados que vieron mermados el número de dichos días y no han visto incrementados los mismos por modificaciones posteriores de la ley.

Reunida la Mesa de negociación de temas comunes del personal de administración y servicios, el día 21 de marzo de 2023, ACUERDAN:

Primero. El personal de administración y servicios que tenga derecho al disfrute únicamente de los seis días de asuntos particulares que con carácter básico establece el TREBEP, de acuerdo con lo establecido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGD2ZGBFP3HBLANNSMVLE6Q	Fecha	22/03/2023 09:28:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGD2ZGBFP3HBLANNSMVLE6Q	Página	2/3



en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017, por el que se ratifica el Acuerdo sobre medidas de flexibilidad horaria, permisos y licencias para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del Personal de la Universidad de Cádiz, tendrá derecho a una bolsa de 28 horas de conciliación anuales a disfrutar en cuatro días completos conforme se indica en el apartado cuarto.

Segundo. El personal de administración y servicios que tenga derecho al disfrute de los seis días de asuntos particulares que con carácter básico establece el TREBEP más dos días adicionales de asuntos particulares de acuerdo con la disposición adicional décimo tercera del TREBEP y con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017, por el que se ratifica el Acuerdo sobre medidas de flexibilidad horaria, permisos y licencias para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del Personal de la Universidad de Cádiz, tendrá derecho a una bolsa de 14 horas de conciliación anuales a disfrutar en dos días completos conforme se indica en el apartado cuarto.

Tercero. El personal de administración y servicios que tenga derecho al disfrute de los seis días de asuntos particulares que con carácter básico establece el TREBEP más tres días adicionales de asuntos particulares de acuerdo con la disposición adicional décimo tercera del TREBEP y con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017, por el que se ratifica el Acuerdo sobre medidas de flexibilidad horaria, permisos y licencias para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del Personal de la Universidad de Cádiz, tendrá derecho a una bolsa de 7 horas de conciliación anuales a disfrutar en un día completo conforme se indica en el apartado cuarto.

Cuarto. La bolsa de horas de conciliación establecida en los apartados anteriores, y los días de asuntos particulares, así como los días adicionales de asuntos particulares establecidos en la letra k) del artículo 3 del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017, se disfrutarán por días completos de jornada de trabajo, excepto situaciones excepcionales en las que, previa solicitud motivada y justificada, con el informe favorable del responsable de la unidad y autorización expresa de la Gerencia, se podrá disfrutar de esta bolsa en horas sueltas.

Quinto. Las disposiciones legales que mejoren los presentes acuerdos y resulten de aplicación en la Universidad de Cádiz dejarán sin vigor los mismos.

Cádiz, a día de la firma.

POR LA GERENCIA,

POR LAS SECCIONES SINDICALES,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGD2ZGBFP3HBLANNSMVLE6Q	Fecha	22/03/2023 09:28:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGD2ZGBFP3HBLANNSMVLE6Q	Página	3/3

